

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de enero de 2012, de cese y nombramiento de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.5 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, procede el cese y nombramiento de los y las Vocales que a continuación se relacionan, a propuesta de sus respectivos órganos,

D I S P O N G O

Primero. Cese de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía:

Confederación de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativa en el sector de la enseñanza pública (CODAPA):

Titular: Doña Marisol Luque Martínez.
Suplente: Doña Ana María Castilla Brito

Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos más representativa en el sector de la enseñanza concertada (CONFAPA):

Titular: Don Francisco Javier Compás Montero de Espinosa.
Suplente: Doña Macarena Aguirre Iribas.

Organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación (Federación de Sindicatos de Docentes Interinos. SADI):

Titular: Don Antonio Pareja Frías.
Suplente: Doña Margarita Fernández García.

Federación de Asociaciones de Alumnas y Alumnos más representativa (Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos de Andalucía. Sindicato de Estudiantes):

Titular: Laura Cuevas del Valle.
Suplente: Laura Calderón García.

Segundo. Nombramiento de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía:

Confederación de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativa en el sector de la enseñanza pública (CODAPA):

Titular: Doña Ana María Castilla Brito.
Suplente: Doña Ana María Rueda Serrano.

Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos más representativa en el sector de la enseñanza concertada (CONFAPA):

Titular: Don Carlos Seco Gordillo.
Suplente: Doña Isabel Mellado Peñafiel.

Organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación (USTEA Enseñanza):

Titular: Doña Mónica Ruiz Pérez.
Suplente: Doña María José Espinosa Aguilar.

Federación de Asociaciones de Alumnas y Alumnos más representativa (Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos de Andalucía. Sindicato de Estudiantes):

Titular: Laura Calderón García.
Suplente: Álvaro Alonso Flor.

Sevilla, 18 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el procedimiento de recolocación y redistribución en los puestos, centros y localidades a que se refiere el apartado 3 de la Resolución de 18 de noviembre de 2011.

Por Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se ordenaba la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en determinados puestos, centros y localidades.

Entre estos últimos figuraban los relacionados en el Anexo III de la referida disposición donde, asimismo, se indicaban las opciones que se habían de proponer al personal funcionario de carrera y de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional afectado por las modificaciones de enseñanzas en centros públicos, en virtud de las Órdenes de 10 de julio de 2008 y de 29 de abril de 2009.

Llevado a cabo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la referida disposición, las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Huelva han remitido a esta Dirección General las actas correspondientes, donde consta la audiencia del personal afectado, así como las opciones a que se ha acogido dicho personal, en aplicación de lo establecido en el referido Anexo III de la Resolución de 18 de noviembre de 2011.

En consecuencia, procede recolocar y redistribuir al mencionado personal en los nuevos puestos y centros, con los efectos, respecto de la antigüedad en los mismos, establecidos en el artículo 7.1 de la Orden de 11 de abril de 2011.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 6.3 de la Orden de 11 de abril de 2011, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Adjudicar los destinos, por el procedimiento de recolocación en el mismo centro o redistribución en otro centro de la misma localidad, en los centros y puestos que se indican en el Anexo de esta Resolución, al personal funcionario de carrera que asimismo se relaciona.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 11 de abril de 2011, la antigüedad en el propio centro o en otros centros, en los nuevos puestos objeto de recolocación o redistribución, será la generada desde el puesto anterior.